

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL
ANTEPROYECTO DE LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

En el artículo 43.2) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece que en los procedimientos de elaboración de las leyes deberá llevarse a cabo, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

A tal efecto se pone de manifiesto que este Anteproyecto no impone obligaciones ni cargas a la ciudadanía ni a las empresas y operadores económicos. Por el contrario, en ella se reconocen derechos y se articulan mecanismos para facilitar la participación efectiva.

En Sevilla, a 31 de marzo de 2014.

La Coordinadora

Fdo. Inmaculada de la Rosa Porras

V. B.:

La Directora General de Derechos de la Ciudadanía,
Participación y Voluntariado

Fdo. Manuela Fernández Martín

